



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, mayo tres de dos mil veintitrés

Proceso	Revisión de Cuota Alimentaria y régimen de visitas.
Demandante	Carla Julieth Ocampo Arango
Demandado	John Stiven Ramírez López
Radicado	05001-31-10-011- 2023-00205-00
Providencia	Interlocutorio N° 344
Instancia	Única
Decisión	Inadmite Demanda

La señora **Carla Julieth Ocampo Arango**, quien actúa mediante apoderada judicial, y en representación de su hija menor Silvana Ramírez Ocampo, instauró demanda de **REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA y RÉGIMEN DE VISITAS**, contra el señor **John Stiven Ramírez López**.

CONSIDERACIONES

Revisado el libelo demandatorio y cotejado con las disposiciones que regentan la materia, contenidas en el C.G.P., y la Ley 2213 de 2022, encontramos que, este no se encuentra conforme a derecho, como quiera, que adolece de las siguientes falencias:

1° En el numeral primero del acápite de las pretensiones de la demanda precisará el régimen de visitas con el cual pretende modificar aquel establecido en acta del 29 de octubre de 2018, concretando particularmente los fechas (especiales), días y/u horas en que el progenitor de la menor de edad por quien se litiga compartiría con ésta, las veces que el demandado visite esta localidad. (numeral 4° del art. 82 del C. G del P).

2° Concretará la suma por la cual pretende sea modificada la cuota alimentaria establecida en favor de la niña Silvana Ramírez Ocampo en el instrumento citado en el numeral que nos precede, con arreglo en lo dispuesto en el art. 283 ejusdem.

Así las cosas, el despacho, inadmitirá la demanda y la mantendrá en la secretaría del Despacho para que, dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, conforme al inciso 3ro del Art. 90 del Código General del Proceso, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR a trámite la presente demanda de **REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y RÉGIMEN DE VISITAS**, incoada por **Carla Julieth Ocampo Arango**, en representación de su hija menor de edad Silvana Ramírez Ocampo, y en contra **John Stiven Ramírez López**.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco días a la parte interesada para que subsane los requisitos exigidos en la parte motiva de este auto, tal como lo dispone el inciso 4° del artículo 90 del C.G.P, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8faf8bb2e20ce3175f8e7cbe5b21134ba6634633edd7505dd412cc777abcfe2c**

Documento generado en 03/05/2023 02:32:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>